



Guía básica para
la utilización y
aprovechamiento
del Tratado de Libre
Comercio entre
**Centroamérica,
República
Dominicana y
Estados Unidos
(CAFTA – DR).**

MINISTERIO DE ECONOMÍA

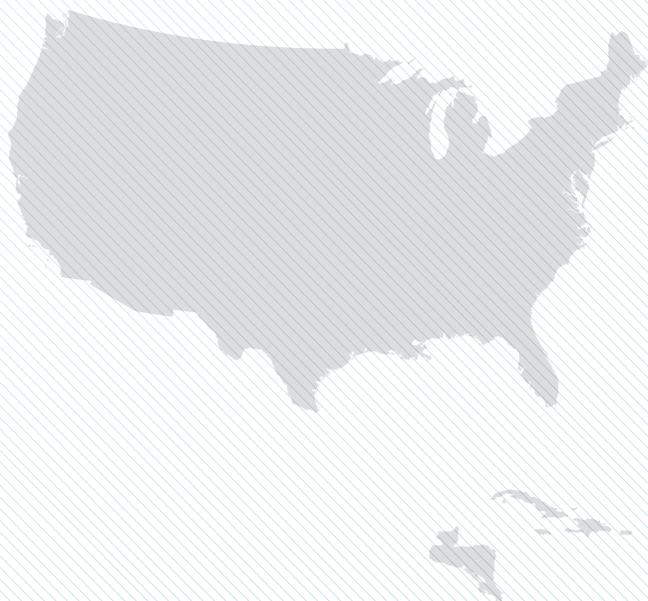
GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER



Guía básica para
la utilización y
aprovechamiento del Tratado
de Libre Comercio entre
**Centroamérica, República
Dominicana y Estados
Unidos (CAFTA - DR).**



Guía básica para la utilización y aprovechamiento del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (CAFTA - DR).

Gobierno de El Salvador
Ministerio de Economía
San Salvador, © 2015

EQUIPO EDITORIAL

Ministerio de Economía de El Salvador
Dirección de Política Comercial
Subdirección de Negociaciones Comerciales Internacionales

CONSEJO EDITORIAL

Dirección de Política Comercial
Subdirección de Negociaciones Comerciales Internacionales

COORDINACIÓN DE EDICIÓN

Edwin Zelada Uceda, Negociador de la Dirección de Política Comercial

DISEÑO E ILUSTRACIÓN

Imprinsa, S.A. de C.V.

TEXTO

Imprinsa, S.A. de C.V.

CORRECCIÓN DE ESTILO

Imprinsa, S.A. de C.V.

Esta publicación ha sido posible con recursos del préstamo BID 2583/OC-ES Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Subcomponente 5.1 "Formulación e Implementación de Política Comercial y Negociaciones".

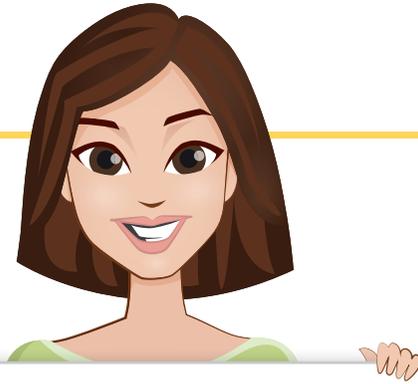


2015
Gobierno de El Salvador
San Salvador

ÍNDICE

6	Presentación
8	I. Países que integran el CAFTA - DR.
9	II. Política Comercial de El Salvador.
10	III. Antecedentes del CAFTA - DR.
11	IV. Conociendo el CAFTA - DR.
14	V. ¿Qué contiene el CAFTA - DR?.
16	VI. Como empresa que se debe conocer para poder exportar sus productos.
16	Paso 1: Conocer las medidas arancelarias y no arancelarias.
20	Paso 2: Conocer las reglas de origen y procedimiento de origen.
23	Paso 3: Conocer los requisitos sanitarios y fitosanitarios.
27	Paso 4: Conocer la reglamentación técnica y procedimientos de evaluación de la conformidad.
29	Paso 5: Conocer otros requisitos.

SIGLAS



DATCO

Dirección de Administración de Tratados Comerciales del
Ministerio de Economía

CAFTA - DR

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados
Unidos y República Dominicana (sus siglas en inglés)

EE.UU.

Estados Unidos

MAG

Ministerio de Agricultura y Ganadería

OMC

Organización Mundial del Comercio

TLC

Tratado de Libre Comercio

PRESENTACIÓN

El Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana con Estados Unidos (CAFTA-DR por sus siglas en inglés) se negoció en el año 2003 y entró en vigor para El Salvador el 1 de marzo de 2006.

El acuerdo comprende medidas para facilitar el comercio y las inversiones entre los países que lo firmaron, ya que se eliminan los aranceles (impuestos de aduana), siempre que los productos cumplan determinados requisitos de origen, sanitarios y técnicos para ser exportados.

Esta es una guía explicativa de los requisitos que se deben cumplir para ingresar productos a Estados Unidos. Entre más y mejor información se tenga de los derechos y obligaciones como exportadores e inversionistas se podrá hacer mejor uso del Tratado de Libre Comercio para obtener los beneficios de esa apertura de comercial para el desarrollo de las empresas y de nuestro país.

Es importante leer, investigar y visitar las instituciones que apoyan con créditos y asesoría técnica para que las empresas sean competitivas, produzcan con calidad, responsabilidad, en armonía con el medio ambiente y cumpliendo con las leyes nacionales e internacionales.



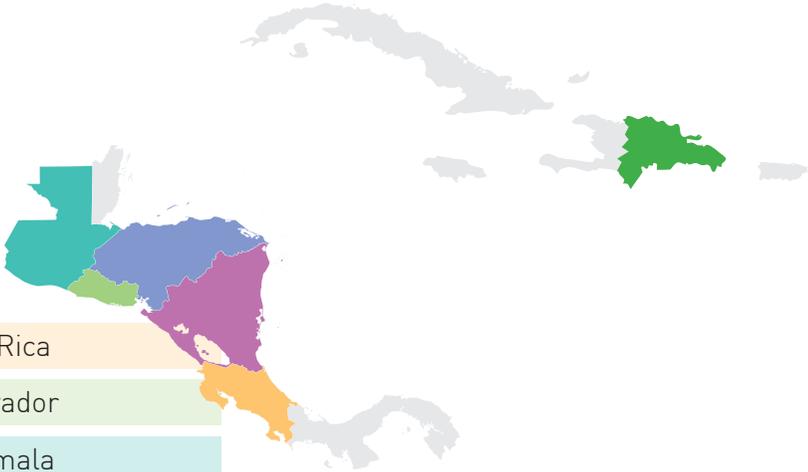
FRAGILE



PAÍSES QUE INTEGRAN EL CAFTA – DR

El CAFTA – DR fue firmado entre los 5 países de Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos.

Los países de Centroamérica son:



1. Costa Rica

2. El Salvador

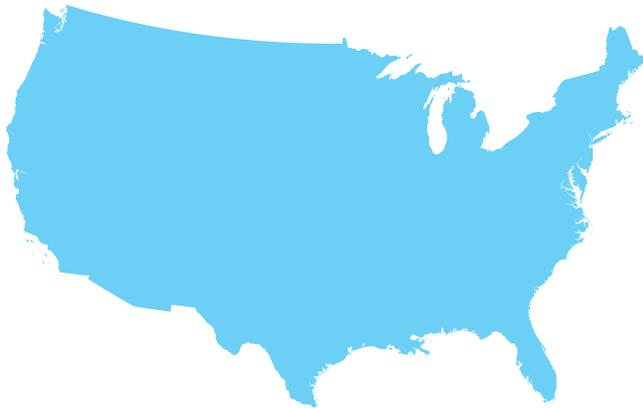
3. Guatemala

4. Honduras

5. Nicaragua

6. República Dominicana

Estados Unidos



II POLÍTICA COMERCIAL DE EL SALVADOR.

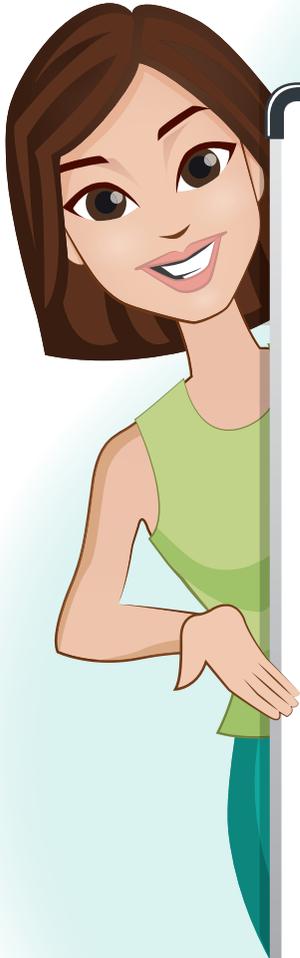
El Salvador ha formulado su política comercial con el propósito de promover un comercio exterior que dinamice la actividad económica, eleve el crecimiento y estimule la creación de empleo.

Con base a lo anterior a través del Ministerio de Economía se realizan las negociaciones comerciales internacionales para favorecer la actividad económica de nuestro país, convirtiéndose los Tratados de Libre Comercio con otros países una gran oportunidad para obtener estos beneficios.





ANTECEDENTES DEL CAFTA – DR.



El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos se constituyó con los países que conforman la zona CAFTA-DR que son siete:



Costa Rica



El Salvador



Estados Unidos



Guatemala



Honduras



Nicaragua y



República Dominicana.

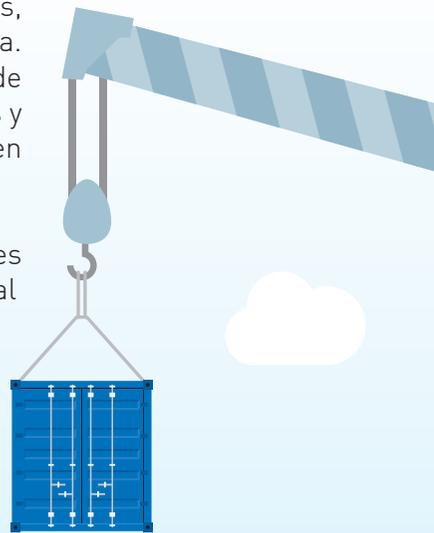
El tratado se negoció en 2003 y entró en vigor para El Salvador el 1 de marzo de 2006, Honduras, Nicaragua y Guatemala lo hicieron ese mismo año, República Dominicana quien se adhirió cuando finalizaba la negociación el 1 de marzo de 2007 y Costa Rica, el 1 de enero de 2009.

IV CONOCIENDO EL CAFTA – DR.

El CAFTA - DR es un acuerdo comercial que se ha establecido entre Estados Unidos y los países de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana. Tiene como propósito facilitar el comercio de bienes y servicios, a través de normas claras y permanentes. Así como este acuerdo, existen otros entre El Salvador y otros países.

Con este tratado se crean mayores condiciones y mejores oportunidades de comercio, de igual manera se atrae la inversión y desarrollo de la región, así se potencializan las capacidades productivas, se generan nuevos empleos y se favorece el crecimiento económico.

Se promueve la cooperación y competitividad de los bienes y servicios de la región y se promueve la cooperación y la complementariedad económica entre los Estados miembros de la zona de libre comercio a través de la implementación de proyectos específicos de cooperación en temas prioritarios de cada uno de los países que forman parte de la región.



Además incluye disposiciones que regulan el comercio transfronterizo de servicios, entrada temporal de personas de negocios, regulaciones en materia de inversión y otros temas relevantes como el comercio electrónico o la facilitación de negocios.

Las empresas exportadoras pueden comercializar en mejores condiciones porque tienen los siguientes beneficios:

- a) Comercializar con menos restricciones, para que los servicios y bienes entren a Estados Unidos sin que se apliquen medidas arbitrarias, que puedan generar costos adicionales que obstaculizan el comercio. Por ejemplo, la mayoría de productos que se elaboran en la región no se les aplica el arancel, es decir no pagan impuesto de importación al ingresar a Estados Unidos.
- b) Acceso de mercancías justo, equitativo y no discriminatorio cuando el exportador o inversionista de la Región llega a Estados Unidos de igual manera cuando las empresas exportadoras de Estados Unidos ingresan a Centroamérica y República Dominicana.

Es importante identificar cuando podría experimentarse discriminación, lo que podría suceder para quienes exportan hacia Estados Unidos, por el solo hecho de ser centroamericano o dominicano en algún momento, las autoridades estadounidenses podrían exigir mayores requisitos o más difíciles de los que aplican a otros países, lo que generaría condiciones desfavorables o de desventaja para exportar, en esta caso se estaría vulnerando uno de los derechos que otorga la Organización Mundial del Comercio que es prohibir la discriminación.

- c) La base jurídica del tratado, permite tener la seguridad para el desarrollo de oportunidad de negocios, ya que es de cumplimiento obligatorio para todos los países firmantes. Establece los derechos y obligaciones, lo que protege a los exportadores e inversionistas de la región que tengan interés en establecer negocios en Estados Unidos y viceversa.
- d) Normativa comercial para solucionar problemas, el Tratado define un procedimiento más rápido y barato para imponer

medidas que corrijan un daño, amenaza de daño o comercio desleal que pudiese afectar a la industria local; así como la protección de marcas de productos nacionales, entre otros aspectos. Con el CAFTA-DR podemos hacer valer nuestros derechos comerciales en territorio estadounidense, sin recurrir a la OMC.

- e) Garantías para la inversión extranjera de países que no son miembros del Tratado. Se refiere a que sus empresas e inversionistas podrán adquirir nuestros productos o servicios para luego exportar hacia EE.UU, aprovechando el trato preferencial del CAFTA-DR. La inversión extranjera es importante porque facilita el paso a nuevas tecnologías, diversificación productiva y generación de empleo, entre otros beneficios.

Abrir el mercado a escala internacional es una gran oportunidad a través del TL CAFTA-DR, principalmente para aquellas empresas de nuestro país que tradicionalmente no hayan podido exportar por no disponer de condiciones favorables para realizarlo.

Un TLC contribuye al desarrollo económico de un país, se estimula la creación de nuevas empresas y por lo tanto se generan más empleos, se aumentan los ingresos, los que se traducen en impuestos que el gobierno invierte en las áreas de educación, salud, vivienda, infraestructura vial, mejora o mayor acceso a los servicios básicos entre otros.



V ¿QUÉ CONTIENE EL CAFTA – DR?

La versión oficial del CAFTA-DR, contiene entre otros aspectos los requerimientos técnicos que establece Estados Unidos para poder ingresar nuestros productos a su país.

En cada uno de los capítulos o secciones del documento se describen las reglas, requisitos y procedimientos generales, derechos y obligaciones que los países firmantes del tratado deben cumplir para comercializar entre ellos.

Estructura del documento

Capítulo	Descripción
Capítulo 1	Disposiciones iniciales
Capítulo 2	Disposiciones generales
Capítulo 3	Trato nacional y acceso de mercancías al mercado
Capítulo 4	Reglas de origen y procedimiento de origen
Capítulo 5	Administración aduanera y falcilitación del comercio
Capítulo 6	Medidas sanitarias y fitosanitarias.
Capítulo 7	Obstáculos técnicos al comercio
Capítulo 8	Defensa comercial
Capítulo 9	Contratación pública
Capítulo 10	Inversión
Capítulo 11	Comercio transfronterizo de servicios
Capítulo 12	Servicios financieros
Capítulo 13	Telecomunicaciones
Capítulo 14	Comercio electrónico
Capítulo 15	Derechos de propiedad intelectual
Capítulo 16	Laboral
Capítulo 17	Ambiental
Capítulo 18	Transparencia
Capítulo 19	Administración del tratado y creación de capacidades relacionadas con el comercio
Capítulo 20	Solución de controversias
Capítulo 21	Excepciones
Capítulo 22	Disposiciones finales

Cada uno de los capítulos contiene:

- Textos
- Anexos

a) Los textos, estos constituyen la parte normativa, se refiere a las reglas, requisitos y procedimientos generales, derechos y obligaciones que los países miembros debemos cumplir para comercializar entre sí. La parte normativa, por lo general, es igual para todos los países.

b) Los anexos presentan el tratamiento comercial específico que recibirán los productos y servicios de cada país de la Región en el mercado estadounidense. Como ejemplo, cada país acordó con Estados Unidos su propio programa de desgravación arancelaria, reglas de origen de la materia prima y otros temas que se explicaran más adelante.

Es necesario consultar con otras fuentes de información como el Ministerio de Economía, revistas, internet y otras publicaciones que se han producido por el CAFTA-DR.



VI COMO EMPRESA QUE SE DEBE CONOCER PARA PODER EXPORTAR SUS PRODUCTOS.

Paso 1

> Conocer las medidas arancelarias y no arancelarias

La medida arancelaria es el impuesto que se aplica por la importación del producto. Para reducir o eliminar el arancel, cada país de la Región acordó un programa de reducción arancelaria con Estados Unidos.

Las medidas no arancelarias se refieren a los requerimientos que cada producto o servicio deben cumplir de manera integral:

- Reglas de origen y procedimientos de origen
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Requerimientos técnicos como el etiquetado
- Leyes propias vigentes, en materia laboral, ambiental, propiedad intelectual, entre otras.

En el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos se acordaron medidas para garantizar que los productos para ser importados no afectasen la salud de sus habitantes, que su producción no afecte el medio ambiente y que las y los trabajadores reciban un trato justo.

1.1 Medidas Arancelarias

En el programa de desgravación arancelaria se detalla en una lista los productos negociados y el plan de reducción gradual o eliminación del

impuesto de importación que, en ocasiones, debe pagar un producto para ingresar al país.

Desde la entrada en vigencia del CAFTA-DR se elimina el arancel a la mayoría de productos; a pesar de ello, lo mejor es investigar y asegurarse si la mercancía debe pagar o no algún derecho arancelario de importación en el año que se va a exportar.



Las reducciones de arancel se pueden aplicar de las siguientes maneras:

- a. Reducción inmediata de la tasa base del arancel a 0%, desde el primer día en que entra en vigencia el Tratado. La tasa base es el valor del arancel que pagaba el producto antes de disponer del TLC.
- b. Reducción gradual de la tasa base del arancel hasta no pagar nada (0%), por lo general la disminución se realiza cada año.
- c. Reducción gradual de la tasa base del arancel hasta llegar a una tasa menor. Por ejemplo: el producto paga 10% de arancel, y empieza a bajar hasta llegar a 5%; al llegar a este porcentaje de arancel se detiene la reducción.

Clasificación arancelaria

Cada país acordó un programa de desgravación con EE.UU y la lista de bienes a comercializar, para lo cual se revisó la partida arancelaria de identificación de cada producto.

La partida arancelaria (o “código o número de identidad”) es la asignada a un producto para clasificarlo, puede estar compuesta por 6, 8, 10 o más dígitos. Lo importante es que la partida se refiera al mismo producto, tanto para el exportador como para el importador. Entre los países de Centroamérica se importa y exporta bajo el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el cual está armonizado a nivel de 6 y 8 dígitos.

En el mercado mundial están armonizados los códigos a nivel de 6 dígitos, esos 6 dígitos representan al mismo producto aquí y en cualquier otra parte del mundo.



Sin embargo, la región y EE.UU no tienen estandarizadas algunas partidas a nivel de 8, 10 ó más dígitos, por lo que antes de exportar al mercado estadounidense es necesario revisar el sistema HTSUS: Harmonized Tariff Schedule of the United States, para verificar cuál es la clasificación del producto de acuerdo a la descripción que presenta.

En el Tratado, los productos, identificados por su partida arancelaria, se agruparon y clasificaron en 21 categorías definidas por las siguientes letras: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U y V. Cada categoría (letra) describe el tratamiento arancelario que recibirá cada grupo de productos. (Ver en cuadro 8 Categorías de desgravación arancelaria y tratamientos que se aplican en el CAFTA-DR. *Documento CAFTA-DR: Ofreciendo Oportunidades para el Desarrollo, documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos página 59*).



Las categorías significan lo mismo para todos los países miembros del Tratado, pero los programas de desgravación negociados con EE.UU son diferentes para cada país centroamericano y República Dominicana.

Medidas no arancelarias

Son requerimientos y condiciones, que pretenden proteger la salud de las personas, animales y vegetales de un país, y que fueron acordados por los países miembros del Tratado para permitir la importación de cualquier producto o servicio. Si una mercancía no cumple con estos requisitos no podrá cruzar la frontera e ingresar al mercado de EE.UU.

Es importante aclarar que los gobiernos de la región y el de EE.UU se comprometieron a que estas medidas no se conviertan en restricciones discriminatorias (es decir en obstáculos técnicos al comercio) para los productos de un país; al contrario, buscan facilitar y hacer más ágil el libre comercio.

De acuerdo al Programa de desgravación negociado entre El Salvador y Estados Unidos, la totalidad de las exportaciones salvadoreñas o estadounidenses de productos industriales deberán estar exentas del pago de arancel en sus mercados en 2015.

Para conocer con más detalle sobre que otros impuestos, además del arancel, debe pagar el producto a exportar, consultar a la página web del Ministerio de Economía:

www.minec.gob.sv



Si se ha decidido exportar o ya se está exportando, es importante ponerse en contacto con el Ministerio de Economía. Buscar información sobre cuál es la clasificación arancelaria del producto a exportar y el del país de destino, además conocer en que categoría fue negociado en el CAFTA-DR.

Paso 2

> Conocer las reglas de origen y procedimiento de origen

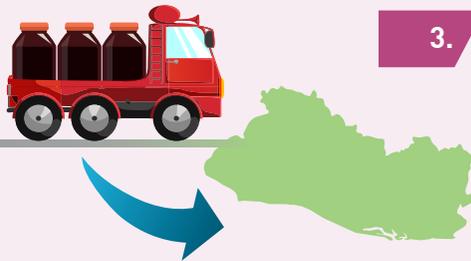
Las reglas de origen se refieren a los criterios que facilitan a la empresa determinar dónde se originan o fueron producidas las mercancías, lo que permite saber si un producto es originario del país que lo exporta.

Los criterios para determinar si una mercancía cumple o no con ser originaria en el territorio de una o más de las partes se establece de acuerdo a lo siguiente:



1. La mercancía es obtenida en su totalidad o producida enteramente en los países parte del tratado, ejemplo: minerales extraídos, frijol cultivado y cosechado.

2. La mercancía es producida a partir exclusivamente de insumos o materiales originarios. Ejemplo. El etanol es producido a partir de la melaza de caña salvadoreña.



3. La mercancía es producida combinando insumos o materiales originarios como no originarios, es decir que para hacerlo tuvo que importar algún insumo o material no originario procedente de los países que conforman el CAFTA-DR.

Es importante saber

- > ¿De dónde proceden las materias primas que se utiliza en la elaboración del producto a exportar?
- > ¿Cuánta de esta materia prima es originaria de los países miembros del Tratado y cuánta es de otro país que no lo es?



En el Capítulo 4 del Tratado se establecen las normas de origen que debe tener un producto para que pueda gozar o tener derecho a los beneficios del trato arancelario preferencial que da el CAFTA-DR. Es decir, estas reglas sirven para determinar si un producto o servicio es total o parcialmente originario de un país o más países miembros del Tratado.

Es necesario investigar y asesorarse con las instituciones correspondientes sobre cuál es la regla de origen que aplica al producto específico que se tiene y cuál es su cumplimiento, ya que las reglas de origen y demás condiciones no son iguales para todos los productos.

¿Qué trámites deben realizarse para obtener el certificado de origen?

Para que un importador pueda solicitar el beneficio arancelario del CAFTA-DR se requiere que cualquiera, ya sea el importador, exportador o productor, emita un certificado de origen –desde 2009 también puede ser emitido de forma electrónica–, No se requerirá de tal certificado si el valor de la importación no excede los US\$1,500.00 a condición de que no se trate de una serie de importaciones planificadas con el objetivo de evadir compromisos.

El certificado de origen, que no tiene un formato obligatorio sino únicamente sugerido, debe contener al menos la siguiente información:

- **Nombre de la persona que certifica e información de contacto u otra información de identificación cuando sea necesario.**
- **El código arancelario bajo el sistema armonizado (clasificación internacional) y una descripción de la mercancía**
- **Información que demuestre que la mercancía es originaria**
- **La fecha y período que cubre la certificación.**

El Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX) de El Salvador tiene en su sistema electrónico un formato que se llena por el interesado para realizar las gestiones de importación como de exportación de mercancías.

En el tratado se acordó permitir las reglas de origen del CAFTA-DR con las reglas del Tratado CA-RD (Tratado de Centroamérica y República Dominicana) para mantener el comercio de las partes.

Para la elaboración y comercialización de mercancías en Centroamérica o en la República Dominicana, se pueden utilizar algunos insumos estadounidenses para luego elaborar el producto final y exportarlo al resto de países centroamericanos o a República Dominicana, los cuales gozarían del trato preferencial, ya sea otorgando trato de país centroamericano o el que correspondería en la relación bilateral entre ese país centroamericano y República Dominicana. Se utilizaría en el primer caso el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA, con ROE del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías) y en el segundo caso, el Certificado de Origen del CAFTA-DR).

Es importante brindar la información completa y correcta sobre el producto para evitar sanciones que se aplican cuando se quiere beneficiar con el CAFTA-DR a productos que no son originarios.

Conocer los requisitos sanitarios y fitosanitarios

Paso 3

Se refiere a las medidas que un país establece para proteger a las personas, la salud de los animales y las plantas.

La medida sanitaria o fitosanitaria se deberá entender –entre otras– cualquier ley, decreto, reglamento, procedimiento que, de manera directa o indirecta, afecte el comercio respecto de medidas que se tomen para:



- La protección de la vida de las personas o de los animales ante los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios.
- La protección de la vida de las personas frente a enfermedades propagadas por vegetales o por animales.
- La protección de la vida de los animales o preservación de los vegetales, de plagas, enfermedades u organismos patógenos.
- La prevención o limitación de otros perjuicios causados a un país como resultado de la entrada, radiación o propagación de plagas o enfermedades.

Las medidas zoonos sanitarias se aplican a los animales, sus productos y subproductos (incluye peces y fauna silvestre). Las medidas fitosanitarias se aplican a vegetales, sus productos y subproductos, incluyendo bosques y flora silvestre.

Otras medidas sanitarias o fitosanitarias son los procedimientos de inspección, certificación, regímenes de cuarentena. Métodos de evaluaciones de riesgo (posibilidad de provocar daño), embalaje y



etiquetado por inocuidad (que no provoca daño) de los alimentos entre otros.

Todos los países tienen el derecho de prohibir y evitar el ingreso de un producto, si este se considera una amenaza justificada contra la vida. Ejemplo: se cierra el paso fronterizo a un producto animal que esté asociado al brote de una enfermedad.

Los productos salvadoreños deben cumplir los requisitos sanitarios y fitosanitarios aplicados por parte del Food Drug Administration (FDA) y el Department of Agriculture (USDA).

Instituciones responsables de la emisión de certificados sanitarios y fitosanitarios son:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, emite los certificados fitosanitarios para exportaciones de productos y subproductos de origen vegetal y los certificados zosanitarios para los productos y subproductos de origen animal.

Ministerio de Agricultura y Ganadería



Ubicación:

- 1ª Avenida Norte, 13 Calle Poniente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, teléfono 2210-1700
- Plantel El Matazano: Calle Antiguo al Matazano, frente a emisora Elim, Depto. Talleres MAG, Cantón El Matazano 1, Soyapango, teléfono 2534-9903
- Mercado San Martín: km. 17 ½ , sobre carretera de oro, frente al parque El Recreo, San Martín, San Salvador, teléfono 2532-2504
- Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSVA), cantón El Matazano, Soyapango, San Salvador. Teléfono 2202-0800

El Ministerio de Salud emite los certificados sanitarios de los productos alimenticios.

Ubicación: Alameda Roosevelt. Edificio Laboratorio Central Dr. Max Bloch, San Salvador, C.A. Teléfonos, 2205-1614, 2205-1617, 2205-1679

¿Qué es el Comité de Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios?

Es la instancia técnica especializada para el desarrollo de capacidades técnicas relacionadas con el comercio de acuerdo al CAFTA-DR, facilita la pronta resolución a las solicitudes de información entre las partes, permite consultar y tratar de resolver cualquier diferencia que surja en el intercambio comercial.

La participación en el comité en el caso de El Salvador son: El Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Administración de Tratados

Comerciales (DATCO), El Ministerio de Agricultura y Ganadería y El Ministerio de Salud. Por Estados Unidos los representantes ante el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) son:

- Office of the United States Trade Representative
- Department of State, Department of Commerce
- Food Safety and Inspection Service of the United States Department of Agriculture (USDA)
- Foreign Agricultural Service of the USDA
- Animal and Plant Health Inspection Service of the USDA
- Environmental Protection Agency
- Food and Drug Administration (FDA) of the Department of Health and Human Services, o sus sucesores

Para exportar productos que cumplan con los requisitos sanitarios y fitosanitarios establecidos, es necesario contestar a las siguientes preguntas:

¿Qué medidas sanitarias o fitosanitarias debe cumplir el producto para poder ingresar al mercado estadounidense?

¿Qué acciones se deben realizar para que el producto sea inocuo, es decir que no ocasionará daño a la salud de las personas?

¿Qué oficinas de los Estados Unidos inspeccionara y certificara que el producto cumple con las medidas sanitarias o fitosanitarias?

¿Cuáles son los otros requerimientos técnicos que debe tener la mercancía ya sea que sirva para consumo humano o no?

Es importante recordar que es necesario cumplir con las normas y reglamentos sanitarios y fitosanitarios establecidos para evitar dificultades.

Para mayor información sobre los requisitos sanitarios y fitosanitarios en el marco del acuerdo CAFTA-DR consultar a la pag web del Ministerio de Economía.

www.minec.gob.sv



Conocer la reglamentación técnica y procedimientos de evaluación de la conformidad

Paso 4

Son exigencias de normas de calidad, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación para su cumplimiento como la etiqueta, que es un rótulo que identifica el producto, y el embalaje, que es la envoltura del producto.



PRODUCTO



ETIQUETA



EMBALAJE

Tiene como objetivo aumentar y facilitar el comercio entre las partes, la eliminación de los obstáculos técnicos innecesarios al comercio y el impulso de la cooperación entre los miembros del CAFTA-DR.

¿A qué se refieren con normas, reglamentos y procedimientos?

- a. **Reglamento técnico:** es un documento con carácter obligatorio en el que se establecen las características que deben tener

los productos o los procesos de producción, además de las disposiciones administrativas en caso que no se cumplan. Es obligatorio cumplir los reglamentos, los cuales están establecidos para prevenir situaciones que afectan la seguridad.

- b. **Norma:** es el documento que contiene reglas para productos y su proceso de producción y servicios y su forma de operar, establecidas por una institución reconocida (antes CONACYT, ahora Organismo Salvadoreño de Normalización-OSN) pero que no de carácter obligatorio, no obstante su cumplimiento es deseable en la medida se distingue su producto respecto al resto.
- c. **Por procedimiento para la evaluación de la conformidad** es todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las disposiciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas.

Para obtener los beneficios del CAFTA-DR a los productos que se quieren comercializar es importante conocer:

¿Qué reglamentos se deben cumplir de acuerdo al producto, a nivel de El Salvador y de Estados Unidos?.

¿Cuáles son las instituciones que deben inspeccionar y certificar el producto para que pueda ingresar a los Estados Unidos?.

Es necesario cumplir con los reglamentos técnicos establecidos ya que son de cumplimiento obligatorio, de lo contrario puede ser aplicada la sanción correspondiente.



Para conocer más detalles sobre los reglamentos, normas y procedimientos a cumplir, las empresas pueden consultar la página web del Ministerio de Economía: www.minec.gob.sv

Conocer otros requisitos



Paso 5

Es necesario conocer en materia tributaria si existen otros impuestos internos en los países que forman parte del CAFTA-DR y que se deben pagar para poder exportar o importar.

También es importante conocer el registro de marca de los productos similares a los que se pretende exportar y que existen en Estados Unidos o en otro de los países que son miembros del CAFTA-DR.

Y si aún el producto a exportar no está registrado en el Centro Nacional de Registros, consultar que proceso se debe seguir para obtener el registro.

El pasar del mercado local salvadoreño al internacional requiere de una preparación progresiva, mejorando los procesos de las empresas exportadoras, realizando las consultas pertinentes para obtener el acompañamiento técnico y financiero. Cumplir con los requisitos establecidos facilita el obtener los beneficios del CAFTA-DR.

Para mayor información puede consultar con la página web del Ministerio de Economía: www.minec.gov.sv o comunicarse con la DATCO o visitar sus instalaciones para recibirá la información que necesita.



